

INFORME: Señor Juez, la apoderada ejecutante pretende que se le autorice una nueva dirección electrónica para realizar la notificación del codemandado Luís Alonso de Paula Montoya (PDF consecutivos 23 y 24). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo a continuación
Demandantes:	María Margarita Duque Gómez y otros
Demandados:	Margarita Noelia Montoya López
Radicado:	050013103021-2021-00073-00
Asunto:	Resuelve sobre notificación

Teniendo en cuenta el anterior informe, una vez revisada la solicitud y el expediente digital se advierte que si bien el correo electrónico en el que se pretende realizar la notificación personal del codemandado Luís Alfonso de Paula Montoya, corresponde a la de su apoderado, es dentro de un trámite diferente, consistente en una acción constitucional y en este sentido no significa que se le hayan otorgado facultades para representarlo en este proceso donde está llamado como demandado.

En este orden de ideas, no se accede a la petición de autorizar la nueva dirección electrónica y en su lugar se requiere a la parte interesada para que realice la notificación en los términos ordenada en el auto que libró mandamiento de pago y en la dirección física que fue indicada en el acápite de notificaciones de la solicitud de ejecución. Todo lo anterior, con el fin garantizarle al codemandado el debido proceso, la tutela efectiva y su derecho de contradicción, entre otros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a87d9059eae91a837555d42deb46c862493004c2889df75676b604918f6736c**

Documento generado en 18/01/2024 03:24:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>